

## **DAÑOS CONTRA LA PROPIEDAD EN SAN JOSÉ 1890-1915**

*Marta Morera Salas*

### **GENERALIDADES SOCIOECONÓMICAS Y JURÍDICAS DEL PERÍODO**

**E**n aquellos años la economía costarricense había concentrado su producción en el cultivo del café y el banano. Ambos productos se colocaron bien en los mercados europeos, y en unas cuantas décadas, se convirtieron en los ejes del desarrollo nacional con lo cual se desencadenaron importantes cambios internos. Se reemplazaron las mulas por carretas, se abrieron nuevos caminos para el transporte, se construyeron líneas férreas hacia el Atlántico y se modernizaron los puertos.

El progreso material desarrollado por el café y el banano se plasmó también en una amplia participación estatal en la construcción de obras públicas, atracción de inversiones extranjeras y otros rubros. Los alcances sociales, económicos y culturales producidos por el modelo agroexportador eran diversos. Sin embargo, la distribución de los beneficios fue desigual<sup>1</sup> y pronto el descontento social se hizo sentir canalizándose por medio de la vía

institucional. Los grupos más afectados según los estudios históricos fueron los agricultores, jornaleros, pequeños comerciantes y artesanos. La modernización promovida por el Estado liberal, como se puede ver puso en desventaja a estos grupos que sufrieron entre otras cosas las implicaciones del acaparamiento territorial y un creciente proceso de proletarización.

La protesta social privilegió la aplicación de la ley, y el ciudadano josefino recurrió a los tribunales, a las alcaldías y a las agencias de policía para defender sus derechos, principalmente sus propiedades cafetaleras. La creciente actividad delictiva puso de manifiesto la urgencia del Estado por modernizar el aparato jurídico, y abrir nuevos mecanismos de control social. Era necesario que los intereses del sector agroexportador se vieran protegidos por una estructura jurídica que penalizara los actos delictivos que iban en contra de las propiedades cafetaleras. Algunos de estos fueron los daños a cercas, fincas, instalaciones, milpas, ganado, etc.

Esta estructura jurídica de que hablamos fue el Código Penal de 1880 que vino a resolver en parte esa necesidad que tenía el Estado por controlar la actividad delictiva.

El Estado costarricense al finalizar el Siglo XIX se percató de que no bastaba con realizar grandes cambios en la esfera económica, sino que también era necesario conformar una estructura jurídica acorde con sus intereses y que se ajustara más a las condiciones de la época. De ahí que se hacía necesaria la reforma al Código de Braulio Carrillo, emitido en 1841 originándose así el Código Penal de 1880.

Aquí vale la pena que exponamos el concepto de derecho que hemos utilizado para los efectos de este trabajo para lo cual nos apoyamos en la obra **La voluntad de la clase dominante: Fuente Formal del Derecho**, del autor Konstantin Stojanovitch. Para el autor el derecho es, donde quiera que se lo encuentre, el medio por el cual la clase social que ha impuesto su control económico a la

sociedad, logrando así asegurar y proteger sus intereses. Es pues, de clase, aunque se manifieste como interés general. La base social del derecho y nuestro país no ha sido la excepción, es una estructura de dominación, encabezada por un grupo en particular<sup>2</sup>. En el caso que nos interesa, destaca el papel jugado por el sector agroexportador de fines de siglo.

Volviendo al Código Penal de 1880 nos interesa resaltar la introducción que se hizo en dicha estructura de nuevos conceptos como el de *peligrosidad, norma, castigo, falta y delincuente*. De estos se entendió como falta la infracción a la ley, fuera esta natural, religiosa o moral, por castigo se definió la respuesta que el delincuente debía ofrecer por el daño causado, el cual a su vez fue conceptualizado como el perturbador de la sociedad.

Por otro lado el **Código Penal de 1880** incluía en su Libro Tercero, una lista de faltas bastante pormenorizada. Para nuestro interés cabe destacar *destrucción de cercas, daños a ganado, daños a casas particulares y otro tipo de inmuebles, la tala indebida de árboles* y otros.

Hecha esta síntesis de algunos aspectos del contexto social, económico y jurídico en que se inscribe esta investigación pasamos a ver concretamente los resultados obtenidos. Estos obviamente están ligados con los objetivos que nos propusimos a la hora de la formulación y las preguntas que nos planteamos alrededor de la temática: qué tipo de daños fueron los predominantes, quien era el delincuente, tenía o no propiedades, en qué espacio se llevaba a cabo la práctica delictiva, cuál fue la respuesta de las víctimas de los daños, qué tipo de relaciones se mantenían entre el victimario y la víctima, cuáles fueron los motivos de los daños.

### I San José y la práctica delictiva en el umbral del Siglo XX

Hacia fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, San José se comportaba como una de las regiones más dinámicas y de mayor complejidad social.



Esto obligó, como se ha señalado, a los gobernantes liberales a modernizar no sólo la estructura económica costarricense sino también su aparato jurídico e institucional. Investigaciones como *El delito en San José: 1870-1900*<sup>3</sup> ha concluido en que *los registros de criminalidad josefina, entre 1880 y 1890 presentaba altos índices.*

El derecho se orientaba, en forma más intensa, a regular la distribución de los bienes producidos por la sociedad y *reglamentar* los distintos contactos entre los hombres, con base en los criterios de lo lícito e ilícito<sup>4</sup>.

Fue notable el interés de los sectores gobernantes por emitir una serie de leyes dirigidas a prevenir el delito, el cual era entendido como *la conducta que la ley castiga con una pena, y como una acción sancionada por la institucionalidad.* Algunas leyes que fueron emitidas durante estos años y que están relacionadas directamente con nuestro tema en estudio fueron las leyes contra la invasión de terrenos y destrucción de cercas.

Hemos dicho que el Nuevo Código Penal de 1880 vino a intensificar aún más la actividad reformativa de la clase agroexportadora. En el capítulo X de este Código Penal, se tipificaron los daños que iban en contra de la propiedad privada, así como también las penas por cada uno de ellos. Por ejemplo, se reglamentaron los daños provocados a *puentes, caminos, archivos, bibliotecas, tumbas, animales domésticos, cercas*<sup>5</sup>, etc. Hay que advertir que algunos de estos daños, (destrucción de cercas) pasaron a engrosar la lista de faltas de policía, según lo que muestran los nuevos códigos emitidos en años posteriores.

Para 1900, la ciudad capital contó con nuevas políticas de control de la delincuencia que vieron su concreción en la construcción de centros de reclusión seguros como la Penitenciaría Central.

De acuerdo con el estudio realizado y en relación con el espacio donde se llevaron a cabo los daños contra la propiedad josefina, entre 1890-1915, se pudo concluir que los lugares específicos fueron San Pedro, el Mercado Central, La Sabana, El Barrio Amón, La Avenida Central,

La Merced, La Dolorosa, La Uruca, La Estación del Ferrocarril, San Juan de Tibás, las cercanías del Colegio Superior de Señoritas, etc.

El espacio en que se desarrolló el delito fue reducido y complejo, lo cual no es difícil de comprender si consideramos que los principales cambios económicos, sociales y jurídicos afectaban sobre todo a la ciudad capital y a sus ciudadanos. La era del orden y el progreso de la sociedad cafetalera traía consigo sus implicaciones sociales. La nueva dinámica de la producción unida a la concentración de la tierra y a los procesos de proletarianización, provocaron un crecimiento de la actividad delictiva. El aumento de peones agrícolas, así como el número de campesinos sin tierra, generó un ambiente de conflictividad serio, el cual se encontraba en sus primeros pasos<sup>6</sup>. Según el estudio se pudo deducir, además que el espacio delictivo fue controlado poco a poco, y en forma eficaz por el agente de policía, personaje que intervino ante el llamado o denuncia del ciudadano<sup>7</sup>.

San José era no sólo el centro motor de la economía nacional, sino también el espacio delictivo más importante de la Costa Rica de fines de siglo. Era el escenario donde el pequeño productor y el gran hacendado compartían sueños y esperanzas entorno a la era dorada del café. En este contexto, beneficios y perjuicios surgieron en cada bando, dando inicio a un proceso lento de descomposición social y un fortalecimiento de la propiedad privada<sup>8</sup>.

## II La concepción de la delincuencia en la sociedad josefina de fines de siglo

Otro elemento que consideramos importante dentro del trabajo fue el relativo a la conceptualización de la delincuencia. En tal sentido, es necesario apuntar que esta ha sido definida por algunas escuelas europeas y norteamericanas bajo diferentes orientaciones: las biológicas, las antropológicas, las psicológicas y las sociológicas<sup>9</sup>.

Las primeras tres explican la delincuencia a partir de trastornos orgánicos o patológicos, procesos psíquicos anormales y desigualdades étnicas.

Al atribuirle a la delincuencia razones como las anteriores se está negando que la misma puede ser el producto de situaciones económicas y sociales que padecen los hombres en una determinada sociedad, como parece haber sucedido en la Costa Rica de fines de siglo. De esta manera resulta a todas luces viable definir a la delincuencia como uno de los mayores indicadores de la conflictividad social de una época determinada<sup>10</sup>.

Efectivamente, la delincuencia es un elemento que evidencia la situación socioeconómica que atraviesa una comunidad, nación o país. Este fenómeno se halla íntimamente ligado a factores como el acaparamiento territorial, organización social, proletarización, etc.

Estos factores nos explican porqué la delincuencia josefina creció notablemente en una sociedad en donde el progreso económico amparado en la actividad cafetalera y bananera, llenó de grandes expectativas a sus ciudadanos.

Por otro lado, es importante prevenirnos de algunas apreciaciones ideológicas en torno al delincuente. Concebir a este sujeto como un individuo extremadamente peligroso y criminal, proveniente de zonas desarraigadas y organizado alrededor de bandas, es sin lugar a dudas una concepción arbitraria y política<sup>11</sup>. Así mismo, este tipo de argumentación dificulta la comprensión en gran medida el verdadero papel del delincuente en la sociedad.

Lejos de ser una persona peligrosa, criminal, intrusa o vulgar, el delincuente josefino formó parte de las llamadas *clases laboriosas*<sup>12</sup>.

Estas clases se constituyeron en la base de la pirámide social de la Costa Rica de fines y principios de siglo. Debían trabajar para vivir tranquilamente y muchos de estos poseían propiedades. Los motivos o causas que tuvieron los delincuentes josefinos para poder llevar a cabo sus acciones se hallan en la defensa de la propiedad como cuando construían una cerca en un terreno ajeno. Sobre esto último hablaremos más adelante. Por ahora, cabe entender como el delincuente josefino era un ciudadano

común, amante de la estabilidad política y apegado a la ley. No obstante, cuando vio amenazados sus derechos, sus propiedades, actuó en forma ilegal a sabiendas de las posibles consecuencias que una sociedad de derecho le impondría.

A la vez, el delincuente josefino pareció comprender, gracias a los esfuerzos de los gobernantes liberales, la importancia de la evolución constitucional y el poder de la democracia como un espacio de confrontación y negociación.

### **Procedencia socioeconómica del delincuente**

La mayoría de los delincuentes josefinos vivían en pequeñas y medianas fincas (de 3 a 20 manzanas). Muchos de ellos eran agricultores, jornaleros, artesanos, pequeños comerciantes, mecánicos, etc.

La ocupación predominante de los delincuentes josefinos se concentró en la agricultura, seguida por otros oficios: el área doméstica, la ocupación artesanal, el sector mercantil, etc. Así mismo se pudo constatar que éste poseía un determinado grado de alfabetización, esto último constatado en las firmas de las declaraciones, y en el contenido de las causas procesales.

Por otra parte, podemos evidenciar cómo las ocupaciones de los delincuentes citados se dividían en dos niveles: aquellos que hacían referencia concretamente al mundo de la tierra, de las cosechas: agricultor, jornalero, etc, y aquellos cuyo énfasis era el incipiente mundo industrial y mercantil: comerciantes, escribientes, empresarios, abogados, vendedores, etc.

Uno de los aspectos que más llamó la atención del estudio efectuado en la provincia de San José consistió en el papel desempeñado por el ama de casa. Según las estadísticas extraídas, el 17% del total de las ocupaciones correspondió al área doméstica. Lo anterior nos confirma la importancia que había en torno de la defensa de la propiedad por parte de la mujer josefina, la cual asumió en



diversas ocasiones esta lucha en forma individual y en otras acompañada de su esposo.

Debemos apuntar por otro lado que algunos de los delincuentes josefinos fueron jornaleros ocasionales, y muy pocos, veían en la educación posibilidades de ascenso social para sus hijos<sup>13</sup>. En el conjunto, los infractores josefinos representaban el esfuerzo por defender sus propiedades en una sociedad de creciente penetración capitalista, de nuevas áreas de difusión mercantil y decadencia de las actividades artesanas<sup>14</sup>.

El delincuente incursionó en un espacio rural y urbano caracterizado por la presencia de nuevos elementos capitalistas como lo fueron: las cercas, los alambres, los límites, las demarcaciones, etc. En este contexto, se vio en la necesidad de establecer relaciones sociales con sus posibles víctimas, a quienes vigilaba cuidadosamente.

#### **Caracterización de la víctima y los motivos del delito**

Seguidamente examinaremos las características de la víctima, su procedencia socioeconómica y sus luchas amparadas en la ley, para defender sus propiedades. Asimismo nos ocuparemos de los motivos que llevaron al infractor a delinquir. Todo esto al interior del universo cafetalero que acompañó a estos protagonistas.

Reseñado el delincuente nos corresponde abordar el papel que jugó la víctima. Al igual que las mayoría de los infractores josefinos, éstas formaron parte del universo cafetalero. En consecuencia se pudo constatar que las ocupaciones predominantes fueron las de agricultores, le siguieron las amas de casa, los artesanos, jornaleros, carretoneros, comerciantes, etc. Según la información recogida de los expedientes pudimos averiguar que la mayoría (de un total de 253 expedientes, 228) poseían propiedades y sabían leer y escribir. Esto se debió evidentemente a las políticas que el Estado liberal puso en práctica durante la época emitiendo, con el fin de impulsar la educación, miles de cartillas agrícolas científicas, históricas y de higiene para distribuir las entre campesinos,

jornaleros y artesanos<sup>15</sup>. El lector popular acogió tales textos, pero a la vez devoró la prensa de la época. Se divertía con las novelas de aventuras y del corazón, y en ocasiones se instruía con escritos de corte anarquista. Así mismo, los sectores provenientes de la agricultura se enriquecían con pequeños manuales de estudio sobre la tecnificación agrícola y la producción en general. De esta forma, la cultura de masas fue incorporada a los afanes civilizadores de los gobiernos liberales. El progreso material de la economía cafetalera se tradujo también en grandes beneficios para la educación. Los porcentajes de analfabetismo disminuyeron considerablemente<sup>16</sup>.

Valga recalcar dos aspectos en relación con estas ocupaciones. Una de ellas es la presencia significativa (ocupa el segundo lugar) de las amas de casa, dentro de las víctimas. Retomamos desde luego aquí no su papel de víctima sino más bien su presencia efectiva ante las instancias judiciales para plantear sus denuncias. La mujer josefina emprendió fuertes luchas por defender sus propiedades, en un contexto de creciente acumulación de riqueza y de un capitalismo dependiente sin precedentes<sup>17</sup>. Junto a su esposo, luchó por proteger las cercas de sus pequeñas y medianas fincas, por defender su ganado, por vigilar constantemente su casa y otros objetos particulares, por salvaguardar, en fin, la propiedad privada en sus variadas dimensiones.

Una situación particular que queremos retomar aquí es el daño que se hizo a instituciones públicas. Aunque de los casos revisados, el porcentaje es menor (2,4%), llama la atención el hecho de que se cometieran actos delictivos en contra de instituciones como la Compañía de Luz Eléctrica, el Municipio de Escazú, la Junta de Educación de Guadalupe. Estos daños podrían calificarse si nos apoyamos en el planteamiento de George Rude como una protesta social inorgánica, producto de las condiciones económicas y sociales del momento<sup>18</sup>. Es decir, no todos los ciudadanos estaban de acuerdo con la era del orden y el progreso de la sociedad liberal.

Junto a los daños cometidos en contra de estas instituciones ubicamos a los comerciantes como víctimas

(2.4%). Estos “nuevos personajes” de fines de siglo fueron sujetos de daños en contra de sus propiedades (cercas, canoas, corte de árboles etc). Los procesos de proletarización del campesinado y del sector artesanal contribuyeron a que el mundo mercantil experimentara sus primeros temblores. Desde 1880 hasta 1930, campesinos, pobres, artesanos sin trabajo e indígenas sin tierra dieron sus últimos esfuerzos por defender las propiedades comunales, en un mundo en donde el comerciante se apropiaba poco a poco de sus riquezas<sup>19</sup>. Para terminar con esta sección vale reiterar que las víctimas, tanto agricultores, como amas de casa, artesanos o comerciantes utilizaron la vía institucional para la resolución de sus conflictos.

#### Los motivos del delito y los tipos de daños

En cuanto a los *motivos del delito y los tipos de daños* la investigación realizada llegó a los siguientes resultados. Bajo las condiciones históricas que brevemente fueron descritas y caracterizados los agentes de la práctica delictiva pudimos concluir que los motivos sobresalientes fueron en primer lugar, *riña por propiedad*, le siguió *la venganza, la rivalidad, la defensa de tradición* y en algunos casos medió el licor.

Vale destacar que esta estadística que coloca a la riña por propiedad en primer lugar fue configurada en gran parte porque dentro de los expedientes se aludía expresamente a que se trataba de una defensa de la propiedad y en aquellos que no aparecía claramente se lograba deducir del alegato de la víctima a la hora de poner su denuncia. Lo mismo sucedió con el resto de motivos anotados.

Un ejemplo claro de lo señalado se extrae del siguiente caso:

*Daños a una yegua. Lugar: Centro de Escazú. 496. 1906*

*El acusado José Hernández Solís le causó serios daños a la yegua perteneciente a la señora Beatriz Rojas Ramírez. El acusado, de ocupación jornalero*

*y soltero, dañó a la yegua mencionada con un cuchillo grande. Le dio un filazo en una pata del animal y enseguida la propinó una estocada en la panza. El animal murió a los tres días a consecuencia de la herida. (Declaración del ofendido). Véase en lo recién expuesto y el párrafo siguiente una clara relación de delitos: venganza, rivalidad y riña por propiedad).*

*“Sobre el hecho ocasionado a la yegua de Beatriz expongo: Supe que eso sucedió y como Juana Chavarría, amiga de Beatriz, estaba disgustada con los de mi casa, me acumuló que yo, había matado la yegua, estando yo trabajando todo el día donde Don Roberto Ross, en su hacienda en Escazú. Advierto señor que las declaraciones de Juana, Beatriz y otras están cargadas de rivalidad. Conozco a esas señoras y ellas tienen venganza con toda mi familia, desde hace como seis años. No se porqué, y Beatriz Rojas, está brava con mi padre, no se porqué” (f. 11 de frente)*

Este caso se resolvió a favor de la víctima quien presentó pruebas (testigos) de lo dicho.

Otro ejemplo en el que se solicita el pago de daños por maltrato a la propiedad, y en el que además median motivos pasionales y rivalidad es el siguiente:

*Daños a casa y objetos particulares. Lugar Barrio Amón. 5114. 1911*

*El acusado Francisco Navarro Trigueros, casado y comerciante, rompió el candado de la casa que habitaba la víctima, y de ella sacó la cama, la tijereta, frazadas y trajes del ofendido y de su esposa y tiró todo este ropaje e inmueble al río Torres.*

*Según la víctima, llamada Reynaldo Camacho, los motivos que ocasionaron el acto delictivo fueron. El antiguo amor, la venganza y la rivalidad. Al respecto expresó: “La acción se debió a motivos*



*pasionales y de rivalidad, pues vivo con su antigua esposa, la cual se divorció. El andaba muy malicioso por la casa pero no le tomé importancia. Posiblemente, el hecho de haberme casado con ella, y al existir rivalidad desde hace tiempo hizo que Navarro produjera tal acto. Reclamo justicia y pago de daños a mi propiedad, que me ha costado tanto” (folio 3 y 4 frente)*

Otro de los motivos predominantes fue la defensa de la tradición. Los infractores cometieron sus actos delictivos, en muchos de los casos, aludiendo razones de herencia, derecho legítimo, procedencia familiar. En el fondo lo que se alegaba estaba en estrecha relación con las costumbres que en una mayor estructuración jurídica y respondiendo al interés de una sociedad capitalista adquirirían la tipificación de delito. Veamos el siguiente ejemplo:

*Dstrucción de cerca y corte de árboles. Barrio San Sebastián. 5261, 1893*

*El acusado José Meléndez Bermúdez destruyó una cerca que estaba sobre una quebrada y dividía su propiedad con la de la víctima. Además, el acusado cortó varios árboles para utilizarlos como leña. El delincuente era casado y agricultor. La víctima Jacinto Jiménez Villareal, casado y agricultor, solicitó el pago de daños a su propiedad. Ambos daños se hicieron en terreno suyo.*

*Lo importante de la discusión se centra en la defensa de la tradición que hizo cada uno de ellos. El acusado al respecto manifestó:*

*“Que la cerca que dice derribé ha sido siempre mía, de mi propiedad por haberla hecho mis antecesores en dominio común y además, porque el límite de esas propiedades es hasta la mitad de la quebrada, por lo cual bien pude cortar árboles hasta ese límite” (folio 6 f.).*

*Por su parte, la víctima argumentó las siguientes razones: “Que la cerca que destruyó Meléndez*

*siempre ha sido mía por haberme visto siempre cuidándola en todo sentido, cerrando portillos, sembrándola y refaccionándola cuando ha sido necesario. He tenido ese derecho exclusivo desde hace mucho tiempo” (folio 10 f.).*

Otros motivos que se lograron extraer del estudio hecho a los expedientes fueron la envidia, la enemistad y el cumplimiento de la ley. Estos se presentaron en menor número.

Resulta importante hacer algunos señalamientos después de expuestos los casos supracitados. Es claro que el motivo predominante en la acción delictiva fue la defensa de la propiedad privada. También se puede concluir que la vía institucional fue el canal principal de solución de los conflictos. Los actores en conflicto defendían todo aquello que poseía valor en una sociedad de constante y progresivo crecimiento mercantil.

Por otro lado podemos señalar que la defensa de la propiedad que se practicó se acompañó de un tipo de protesta de carácter inorgánico, (no fue continua, organizada y nacional). La protesta campesina y artesanal se caracterizó durante el período por superar raramente el ámbito de su propio campanario<sup>20</sup>. Esta protesta se desarrolló, según nuestro criterio por las condiciones socioeconómicas del momento y como el resultado de roces interpersonales entre el acusado y la víctima. Los pobladores de la provincia de San José no estaban abiertamente en contra de los cambios económicos promovidos por la sociedad cafetalera. Los que empezaban a cuestionar eran los trastornos sociales que implicaban esos cambios, y que se materializaron a nuestro modo de ver, en los daños contra la propiedad. Dichos daños pueden ser visualizados como una de las tantas manifestaciones del descontento social. Así mismo, la acción delictiva no puede ser interpretada como una protesta orgánica, ya que quienes la llevaron a cabo no poseían una conciencia de clase plenamente acabada que les permitiera enfrentar y criticar el sistema capitalista vigente de la época. A pesar de que muchos grupos sociales comenzaron a organizarse en

asociaciones mutuales y sindicales, como por ejemplo los artesanos y los obreros, el proceso de formación política empezaba apenas a configurarse. Desde finales del Siglo XIX, somos testigos de una participación orientada no a cambiar los ideales de la sociedad liberal, sino a buscar mejoras económicas y ascenso social<sup>21</sup>. En síntesis fue común que los protagonistas de la práctica delictiva pertenecieran al mismo grupo social: agricultor contra agricultor, comerciante contra comerciante, etc.

### Los tipos de daños

En cuanto a los *tipos de daños* que se registraron en la fuente consultada podemos distinguir cuatro categorías predominantes: los daños a cercas que alcanzó un 58%, seguido por los daños a fincas y animales, con un 27.7%, los daños ocasionados a las casas y objetos particulares con un 8.7%, y los daños a instituciones públicas con un 2.4%.

Otros daños que cometieron los pobladores josefinos durante el período estuvieron dirigidos a la destrucción de canoas, presas y aceras. Todos estos reunían un 3.3%.

Dos ejemplos de los tipos de daños predominantes son los siguientes:

#### *Dstrucción de cerca. Guadalupe, 1890*

*El señor Evaristo Vargas Vargas cortó con un cuchillo la cerca del cafetal que el señor Ramón Quesada administraba como albacea en la mortuoria de José Dolores Quesada. El acusado era casado y agricultor. La víctima poseía la misma ocupación y estado civil. Al respecto manifestó: "Además de destruir la cerca, me cortó en varias partes el alambre, y después de ser capturado por el agente de policía, me insultó diciéndome que era un verdozo, chucho, carajo y condenado, y que algún día se las pagaría. Creo que existe un pleito viejo entre las dos familias, que hemos disputado siempre esta propiedad" (f. 3 frente)*

Por su parte, el acusado reconoció que el día de la acción se encontraba en estado de embriaguez, y que no se acuerda de lo que dijo. El resultado fue que se le condenó a pagar 4 pesos de multa a la Tesorería Escolar de Guadalupe y a pagar 8 pesos al señor Ramón Quesada, víctima del suceso.

#### *Muerte a un cerdo. La Sabana, 1902*

*El acusado Ismael Montero, casado y agricultor, mató con una escopeta a una cerda perteneciente a Jesús Soto Umaña, de la misma profesión y estado civil.*

*El indiciado expresó los motivos de su acción: "Defendía mi propiedad. En muchas ocasiones les he avisado a los vecinos que deben cuidar de sus animales domésticos para que éstos no hagan daños en los cultivos ajenos. Me desempeño como cuidador de la finca que colinda con la de la víctima. En el caso de Soto debo decir que fui yo el que mató el cerdo. Que lo que pasa es que muchos vecinos tienen cerdos sueltos y no hacen caso al llamado de tenerlos encerrados" (f. 8 vuelto).*

*Se absolvió al acusado porque procedió en forma lícita, apegado a la ley. La víctima debió pagar los costos procesales y personales.*

### Relaciones sociales entre el acusado y la víctima

Tal como manifestamos en páginas anteriores, los delincuentes y las víctimas josefinas pertenecían al mundo agrícola. Desde el punto de vista de la riqueza no eran un grupo homogéneo, había algunos casi tan ricos como los grandes exportadores de café y otros muy cerca de la necesidad de los desposeídos. No obstante, tenían entre sí valores comunes: la defensa a la propiedad, el apego a la ley, la desconfianza ante lo extraño. Así mismo, eran profundamente individualistas y aspiraban a un mejor nivel de vida. Amaban la tranquilidad, el orden y el respeto a la autoridad. Además no eran ajenos a la política.



En cuanto al tipo de relación que se gestó entre los pobladores de entonces, se logró determinar una predominancia en las relaciones de vecindad. Estas alcanzaron un 66% de los casos analizados. Le siguieron las relaciones de enemistad, que representaron el 26.9% del total de casos estudiados. Un tercer lugar lo ocuparon las relaciones de arrendamiento (3.1%), seguido finalmente por el rubro de otros (comercial, familiar, laboral) que reunió un 4% de los casos.

Un caso que ilustra lo anteriormente dicho es el siguiente:

*Daño a una res. Relación de vecindad. Salitrillo de Aserri. 522, 1911*

*La acusada Juana Cárdenas, agricultora y soltera, le causó una herida hacia el jarrete de la pata izquierda de una res de propiedad de la víctima.*

*El ofendido Don Silvestre Fallas Ceciliano, agricultor y casado, advirtió a las autoridades sobre las constantes amenazas de parte de la indiciada. Al respecto expresó: "Ella me había avisado con anterioridad acerca del daño que causaría a mi vaca. Son testigos de esto mi hijo y otro vecino mío. Que cortaría a la vaca por estar metiéndose en su propiedad. La señora Juana es una vecina poco agradable, tiene relaciones de rivalidad conmigo desde hace mucho tiempo. En el barrio en que vivimos, muchos la conocen por enojada y mal vivir" (f. 6 vuelto).*

*El caso se resolvió a favor de la acusada por no existir pruebas suficientes que la condenaran.*

Como citamos anteriormente las relaciones existentes entre los actores del daño también se inscribieron en el ámbito de la enemistad y el arrendamiento. Ilustramos con dos ejemplos cada uno de estos tipos.

*Relaciones de enemistad. Destrucción de cerca y corte de árboles. Curridabat, 10250, 1895.*

*El señor Manuel Jiménez cortó con un machete los postes sobre los cuales había sido edificada una cerca de alambre, de propiedad de Juana Lina Cordero. El alambre fue tirado a un solar de la señora Cordero. Además, el acusado cortó un árbol de aguacate y una mata de café. El indiciado era casado y artesano. La víctima era ama de casa y viuda.*

*El señor Jiménez justificó su acción aludiendo razones de defensa de propiedad. Así mismo, existían relaciones de enemistad con la víctima que se pudieron comprobar en el siguiente discurso: "Ante dos vecinos míos y el agente de policía le indiqué a la señora Cordero, que me vendiera el alambre que rodeaba el aguacate, y ella se negó diciendo que no podía dejar abierto el terreno, le hice ver que aquel terreno pertenecía a la finca mía y que yo iba a destruir la cerca y en el acto ejecuté la destrucción, cortando los postes y el alambre lo tiré a un solar de propiedad de la citada Cordero y enseguida corté el aguacate porque estaba cerca de la línea telegráfica y amenazando causar un daño en la línea. Además, la señora Cordero tiene enemistad conmigo desde hace 5 años y provoca problemas a mí y al resto de los vecinos" (f. 7 vuelto).*

*El resultado del juicio fue acto de sobreseimiento al no existir ilegalidad por parte del indiciado.*

*Relaciones de arrendamiento. Destrucción de casa de alquiler. Centro de la capital. 3824, 1900*

*El acusado Elías Pages, casado y comerciante, le causó daños a la casa que ocupó como inquilino.*

*Los daños consistían, según la víctima, señora Dolores Quirós, viuda y de oficios domésticos en*

*los siguientes aspectos: "...le quitó un vidrio grande que estaba colocado en una de las ventanas, rompió en la parte inferior de la casa el papel nuevo que estaba colocado en una de las habitaciones, maltrató el baño de la casa, y tapó las pinturas de las tablas con tiras de papel, dándole a la habitación un aspecto horrible.*

*Creo señoría, que el señor Elías actuó de mala fe y con cierta rivalidad conmigo desde que somos vecinos" (f. 6 vuelto).*

*El acusado negó los cargos aludiendo que por el contrario la casa estaba deteriorada y que era urgente hacerle algunos arreglos. El resultado del juicio fue inconcluso.*

Según lo expuesto hasta aquí podemos concluir que el nivel de relación existente entre los protagonistas de las prácticas delictivas no se llevaron a cabo dentro de un escenario en donde la polarización de clases no existía. Los contendientes eran diversos, los lugares del conflicto eran múltiples, y las luchas de variada naturaleza se cruzaban y confundían<sup>22</sup>.

Consecuentemente, no podemos hablar de relaciones antagónicas entre los individuos que delinquieron y sus víctimas. Por el contrario predominó lo que algunos historiadores del delito han llamado relaciones solidarias<sup>23</sup>. Las partes en conflicto (acusado y víctima), se hallaban suscritas dentro de una situación económica y social común, y emplearon la ley para hacer valer sus derechos. El conflicto por lo tanto quedó resuelto mediante los canales institucionales. Se configuró entonces un panorama social que no solamente era diverso, en cuanto a los sujetos, los tipos de luchas, escenarios diferentes, sino que también fue inorgánico (ausencia de un enfrentamiento directo de clase contra clase).

Bajo estas circunstancias podemos entender el señalamiento de algunos especialistas cuando han afirmado que el delito puede no ser la manifestación obligada de

una oposición durable y segura. Es menos aún la expresión incluso primaria de una lucha de clases<sup>24</sup>.

Los daños contra la propiedad josefina pueden ser interpretados como un tipo de protesta embrionaria y fragmentada por parte de los grupos sociales. También podemos llegar a la conclusión de que estos daños contra la propiedad fueron el resultado de las implicaciones de la era del orden y el progreso de la sociedad cafetalera.

En síntesis, los delincuentes y víctimas de la provincia de San José desarrollaron una conflictividad inorgánica y solidaria. Dentro de ella, la vecindad jugó un gran papel, sirviendo de espacio para el enfrentamiento cotidiano entre los actores. Así mismo, esta conflictividad social estuvo conducida por personas que poseían empleo, que tenían propiedades y que ante todo respetaban la ley. El delito josefino fue una manifestación de protesta cotidiana, producto de luchas entre vecinos, los cuales perseguían principalmente defender sus propiedades.